



“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que prueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 009-2024-MIDIS denominada “Lineamientos metodológicos para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) de la tipología centros infantiles de atención integral (CIAI)” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión del instrumento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2305352-1

## EDUCACIÓN

### Designan Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000125-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 9 de julio del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000158-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE; el Informe N° 0529-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 0702-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0725-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, calificado como directivo superior de libre designación y remoción conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU-VMGI/PRONIED;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo, para garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones y competencias del PRONIED en favor de la población;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la profesional propuesta cumple con el perfil para desempeñarse en el puesto de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM – Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y, en lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y,

que no cuenta con impedimento alguno para ejercer la función pública.

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de vistos, emite opinión legal favorable para la designación de la profesional indicada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

En el marco del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y en uso de la facultad prevista en el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Hianny Karen Huamán Tito en el puesto de confianza de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2305257-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Aprueban primera modificación de concesión definitiva de transmisión de energía eléctrica en el proyecto “Línea de Transmisión en 220 kV S.E. San Martín Solar – S.E. San José”, otorgada a JOYA SOLAR S.A.C.

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2024-MINEM/DM

Lima, 8 de julio de 2024

VISTOS: El Expediente N° 14400522 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto “Línea de Transmisión en 220 kV S.E. San Martín Solar – S.E. San José”, cuyo titular es JOYA SOLAR S.A.C. (en adelante, JOYA SOLAR); la solicitud presentada por JOYA SOLAR para suspender el procedimiento de caducidad de la citada concesión definitiva por incumplimiento del Calendario de Ejecución de Obras; los Informes N° 389-2024-MINEM/DGE-DCE y N° 495-2024-MINEM/DGE-DCE, de la Dirección de Concesiones Eléctricas de la Dirección General de Electricidad; el Memorando N° 00247-2023/MINEM-VME, del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe N° 0586-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2022-MINEM/DM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de noviembre de 2022, se otorgó a favor de JOYA SOLAR la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica (en adelante, la CONCESIÓN) para el proyecto “Línea de Transmisión en 220 kV S.E. San Martín Solar – S.E. San José” (en adelante, el PROYECTO), ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa; aprobándose el Contrato de Concesión N° 585-2022 (en adelante, CONTRATO);

Que, de acuerdo con el Calendario de Ejecución de Obras que forma parte del CONTRATO, el inicio de